

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 17 de julio de 2013, el expediente **8074/LXXIII**, que contiene escrito presentado por el **C.P. Rafael Serna Sánchez, Tesorero del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual solicita diversas aclaraciones en relación al decreto No. 44, aprobado por la Legislatura LXXIII y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2012.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de las solicitudes ya citadas y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El promovente expone el interés por precisar algunos conceptos contenidos en el resolutivo del Decreto No. 44 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 31 de diciembre de 2012, en relación al expediente 7794 aprobado en esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, con respecto a la Autorización de la afectación de las Participaciones Federales que en ingresos le correspondan como fuente de pago y/o garantía a fin de proceder a la reestructura de la Deuda Municipal,

hasta por un monto de \$2, 122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.).

Es de interés para el promovente precisar algunos conceptos que para el Municipio de Monterrey son importantes aclarar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su trámite de registro del contrato que contempla la reestructura de su deuda pública, por lo que cita el Decreto 044, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día 31 de Diciembre de 2012:

“Artículo Primero: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan hasta por un monto de \$2, 122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.) para efectos de proceder a la reestructura de la deuda pública bancaria...”

Además lo compara con lo escrito en el Acta No. 45 de la Sesión Ordinaria de la H. Septuagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, celebrada el día 19 de diciembre de 2012, que señala lo siguiente:

“EI DIP. PABLO ELIZONDO GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7794, RELATIVO AL ESCRITO ENVIADO POR LA LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE QUE AUTORICE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDEN COMO FUENTE DE PAGO Y/O GARANTÍA A

FIN DE PROCEDER A LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA MUNICIPAL, POR UN MONTO DE 2 MIL 122 MILLONES DE PESOS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS”

A juicio del promovente, considera que ésta última redacción refleja de manera más puntual la petición que se hiciera a través del oficio dirigido al H. Congreso del Estado, por parte de la Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Secretaria del Ayuntamiento, mediante la cual se remite el Acuerdo emitido por el Ayuntamiento de Monterrey en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, relativa a la autorización para la reestructura de la deuda municipal.

Esos argumentos motivan al promovente a solicitar que esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, aclare el espíritu del Decreto No. 44, a fin de que corroboren que la intención de sus integrantes fue el de autorizar al Municipio de Monterrey que se afectaran las participaciones federales que en ingresos le correspondan como fuente de pago y/o garantía a fin de proceder a la reestructura de la deuda municipal, hasta por un monto de \$2, 122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.)

Analizada que ha sido la solicitud presentada por el promovente, y con fundamento en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para conocer del presente asunto, en atención a lo establecido en los artículos 66 y 70, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y a las facultades que le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 39, fracción XVI.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de comentarios relativos a la solicitud del promovente.

No hay facultades expresas en la Ley Orgánica del Congreso o su Reglamento donde alguna Comisión pueda realizar interpretaciones. Ésta es una atribución del Pleno del Congreso.

Es cierto que el contenido del acta señala un texto diferente al del aprobado y publicado. Esto se debe a que el acta consigna la lectura del proemio del dictamen, no el decreto aprobado. Al final del acta se consigna la frase “EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTES A ESTA ACTA”.

Resulta evidente que existió una incorrecta interpretación del contenido del Acta 45, al sugerir que hay diferencia entre lo aprobado y lo publicado, y queda claro a los integrantes de esta Comisión que la deuda pública

municipal se compone de obligaciones derivadas de financiamiento y las adquisiciones de bienes y servicios pactadas a plazos.

Por otra parte, es de resaltar que la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal y su Presidente no pueden realizar interpretaciones o aclaraciones a Decretos, por no encontrarse facultades para ello en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en su reglamento.

Por ello, tenemos que, en la relación a la petición de que ésta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, aclare el espíritu del Decreto No. 44, a fin de que corroboren que la intención de sus integrantes fue el de autorizar al Municipio de Monterrey que se afectaran las participaciones federales que en ingresos le correspondan como fuente de pago y/o garantía a fin de proceder a la reestructura de la deuda municipal, hasta por un monto de \$2, 122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), vemos que no puede procederse en los términos que se solicitan, toda vez que la Administración Municipal de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, llevó a cabo correctamente el registro y trámite correspondiente, para llevar a cabo el Refinanciamiento de la Deuda Pública, ante las Autoridades e Instituciones Bancarias correspondientes, según consta en la página oficial de internet del Municipio de Monterrey, Nuevo León: <http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/Articulo14/fraccion04/nuevo/2015/bancosep.pdf>. Además que la Administración Municipal a la que perteneció el C.P. Rafael Serna

Sánchez, ha concluido, dejando sin posibilidad a esta Legislatura de ejercer algún tipo de acción.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por **C.P. Rafael Serna Sánchez, entonces Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León**, a fin de que se aclare el Decreto No. 44 y corroborar la información, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al promovente, según lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

SERGIO PÉREZ DÍAZ

DIP. VOCAL:

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

DIP. VOCAL:

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

DIP. VOCAL:

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ

DÍAZ